

4

(3) Arriendo p^a Luaro de Victoria Año de 1752
sepase como nos Pedro Matias, y ^{ca p} Juan. Pedro-
nilla de Ixoma Hermanos Señores del lugar de
Luaro de Alava, como p^{ra}les, y Santos Diaz de
Angandona Señ.^o del mismo lugar como su padre,
Uamo, y p^{ra}l. pagador, haciendo como para el efecto
hago de deuday p^{ro}. agente mio propio, sin que conda
dhos p^{ra}les, ni sus b^{ne}s. preceda, ni sea neces.^o
hacer excusion, ni otra diligencia alguna aun
que de d^{no}. se requiera, cuyo beneficio expre-
samente renuncio, y los tres juntos juntamente
y de mancomun a voz de uno, y cada uno de nos,
y n^{os}. b^{ne}s. por sí, y por el todo irrevocablemente
renunciando, como renunciámos las leres de duo-
bus res de vendi, la autentica p^{ar}te o ch^uta
de fidejuszombus, beneficio de la admision, y ex-
cusion de b^{ne}s, de p^{ro}. de las espensas, y
demas leres, fueros, y d^{no}s. de la mancomu-
nidad, como se contienen. Otorgamos, reu-
mos en rentay arrendamiento de la ^{ra} V. D. Ma-
ria Antonia Ramirez de Baguedano, y ha^a
Señ.^o de esta Ciudad de Vitoria, como madre
y p^{ro}. y poder habiente de la ^{ma} V. D. Pedro Matias de

Saemas, Alauay Baguedano su hijo, temiendo
de M.^r Cuandias Españolas, señores de las
de Lanninzan, diez y nueve heredades, situadas
las diez y ocho de ellas en términos de referidos
lugares de Suato, y la otra en los de Chispisana,
que con sus caudales y linderos aquí reme-
tan, y son las siguientes// —

1. Primeramente una gran sita en dicho lugar de Suato
de la uosa de media jugada, rodeada entre Casas, Pa-
redes y Matas, y suca a heredad de la Condesa
de la Conzana, a un camino, y Campo de Inraupeta =
2. Otra heredad en el término de Manguele, la uosa
de media jugada suca ala del Sr. D. Juan. Animo
de Urbina vez. de esta dicha Ciudad, a otra de Don
otiva de Urbina vez. de lugar de Ali, y por la
ordonada al Prado de lo de Suato// —
3. Otra heredad en el término de Traspado vulgo ala
del Conde de Villagüin, a la de Angela Lopez
de Amentia vez. de Anuaga, por la ordonada
al Rio de Prado, por la cauecera a un suato,
la uosa de tres cuartos de jugada// —
4. Otra en el término de Lanninovea, la uosa de
una jugada, vulgo a heredad del Sr. Marques de
Monte Hermoso, a otra que administra D. Si-

- mon de Jugo Canonigo de la Insigne colegial
de esta Ciudad, à otra de D.^a Maria Eugenia
de Herran vez. de la de Horduña, y p.^a la ondon-
da al río que baja de la Fuente^{pu} de Cavalaria =
5. Otra en el término de Larrinobeá, sembradura,
de un quanto deugada, linda à la de D.^a Maria
Eugenia de Herran vez. de la dicha Ciudad de
Horduña, y por la otra parte con heredad de
Domingo Honra de Irbina vez. de lu-
gan de Ali, y por la cauzada al camino que
van de Luaro para Etorco, y por la ondon-
da al río que baja de la Fuente^{pu}, al dicho río.
6. Otra heredad en el término de las Arenas, sulco
del camino real que van del lugar de Lerm.
a Luoma, y por la otra parte con el camino
que van de la Fuente^{pu} de Cavalaria, para Chris-
tifana, y por la ondonada acia el río de Cavala-
za, laux de un quanto deugada poco más
o menos, à la q.^a llaman el picon //
7. Otra heredad en el término de Landa lucia, sulco
à heredad de Catalina Etorco de Arara vez
que fue del lugar de Echavarru, y p.^a la otra
parte con heredad de Estevan Diaz de Espada

Her.º del refer.º lugar de Suano, y p.ª la cauece-
ra con heredad de dho Domingo Montañez y ubi-
na vez.º del Ali, y p.ª la ondonada al camino de
Landalucia de la uox de una jugada // —

8. Otra heredad en el término de tras de Capela-
mendi, y ulco de heredad de d.º Eugenio Angel
de Herrazu v.º de esta Ciudad, y por la otra
parte con una lieca, y p.ª la ondonada a un
xio, de la uox de unguano de jugada // —

9. Otra heredad en el término de Aldara, que
alinda con heredad de d.ª Maria Joseph de
Ribas vez.º de la dha Ciudad de uiaoria
y p.ª la otra parte con heredad de mayor d.
maior, que goza Ventura de Lazcano p.º
del lugar de Lasante, y p.ª la ondonada al cam-
po de d.º ma de la uox de una jugada // —

10. Otra heredad en el term.º de Padueta y ulco de
heredades de la referida d.ª Maria Eugenia de
Herran, vez.º de Hondurra, y p.ª la ondonada
a un xiano, y p.ª la cauecera al camino que
veva de molino, de la uox de media jugada po-
como mas o menos // —

11. Otra here.º en el término de Adan zaharna y ulco

de here? de la zondesa de la Corriana, y p. la otra
parte con el camino que se va al molino de Iholugar
de la uoz de medio quanto de sugada //

12. Otra heredad en el termino de Senana, sulco de
here? p. el monte de Simon de Arimiega, y Juan
Angel de Aranguiz Sr. de el lugar de Aranguiz
p. el monte con here? de J. Ph. Man. de Esquivel.
Esta es la Ciu. de vit. de la uoz de me. sugada =

13. Otra heredad en el termino de Etnometa, sulco
de heredad de el cho Sr. Eugenio Ang. de Terrazun
y p. la otra parte con here? de Juan. Honra
de Sabina res. en la. de Bribresca, y p. la
ondada a un mo de la uoz de un quanto de sugada =

14. Otra heredad en el term. de Mutilado, sulco de
heredades de el cho Marg. de Monte Hermoso y
esta es la Ciu. y p. las otras dos partes rodeada
de rios, que es de media sugada //

15. Otra heredad en el term. de Tunnigoiwa sulco de
heredad de here? de J. Ph. Manuel de Esquivel, y
p. la otra parte con here? de Andres Gonz. de
otazu Sr. de el lugar de Archaualeta, y p. la ondo-
nada al rio de Tunnigoiwa, y p. la caue ena
a un quanto de la uoz de un quanto de sugada =

16. Otra heredad en el termino de Iho de Tunnigoiwa
sulco de here? de Iho Sr. J. Ph. Man. de Esq. y
p. la otra parte con here? de J. Ph. Man. Luis de

Sanna vez: de Adha Ciu. y p. la ondonada an
nio g. sera de unguanto de sugada //

17. Otra heredad en el termino de Mendiluca mecedere.
de los herederos de Pedro de Amencia vez que fue
del lugar de Amiaza, y p. la otra parte con herede
relladha d. Maria Eugenia de Heron, y p. la ondo
nada an nio, que sera de medio guanto de sugada

18. Otra heredad en el termino de Mendiconzanadul
lo de herede de dho D. Ph. Manuel de Ciguibel
y p. la otra parte con el camino que sera de
huaro p. Amencia, y p. el oriente con heredad
del dho Estevan Diaz de Espada B. de dho
lugar de Huaro que sera de unguanto de suga
da //

19. Otra heredad en el termino del lugar de Chispisana
en donde llaman Laualara vulo de herede de dho Es
tevan Diaz de Espada B. de dho lugar de Huaro
y por la otra parte con heredad de d. Agus. de Adaro Cuna
y Benef. en el dho lugar de Chispisana, y p. la cauerada
vale alcam. que sera al lugar de Ali, y p. la ondonada
almo de Laualara g. sera de medio guanto de sugada =
Las quales dhas diez y nueve heredades con sus montes son
las mismas que en vir. ^{ra} de otorgada p. Ana. Inguen
de Ciriaco madre de nos los dhos p.ales, ^{ra} interm. de
prim. ^{no} el dia veinte de Noviembre del año pasado
de mil ⁸ setec. ^{ta} quan. y tres, ha labrado, y las reuimor
p. tpo. y espacio de nueve años continuos que empezaran
a correr y contar el dia ^{ra} ma. 6. quince de Agosto de

este mte. año y p. precio y renta en cada uno de ellos de
siete fanegas de trigo p. mudo blanco y baleniano bueno, seco,
y limpio de any toman, una p. m. para nos obligamos a
hacer p. omota dia m. p. quince de Agosto de año que
buene de m. veter. inguentay nueve, y en ella las refe-
ridas siete fanegas de trigo de la cae. de presada, y
así libremente p. el mismo dia y plazo en los ocho años
siguientes, puertos, medidas y entregadas a cada uno en
esta dha Ciudad, casa y poder de dha C. d. Maria
Ant. Memner de Baquedano, o g. letrado de ref.
C. de h. p. a m. corra, y m. ion, pena que pasados ca-
duno de dho. plazos, y no cumpliendo senos, pueda
ejecutar con costas. Durante dho. nueve años nos obli-
gamos a labrar y cultiban las referidas heredades
o su renta pagar de año, y de p. de las bien
labradas y cultivadas a m. de fides de la
labranza segun estilo de dho. lugar pena de los
daños, costas, y menoscavos que de lo contrario resigui-
eren y recreeren. Para cuyo cumplimiento nos obliga-
mos con m. personas bnes. hauidos y p. hauidos, da-
mos el poder neces. a las Jue. y Jueces de m. fuero
competentes p. que a ello nos compelan y apremi-
en como p. sent. pasada en cosa juzgada, renun-
ciamos las leus fueros y dho. de m. fuero y la gen. en
forma. E io la dha ^{pu ca} Fran. de m. illa renuncio
las de veterano senatus consultis, y demas de

mi favor de unos efectos he sido avisado p. el punto
es. de que da fe. Sin embargo las buelboas remun-
ian y apartan de mi favor. Y así lo otorgo antes
de punto. es. y tgo. en esta refen. Ciudad de Mexico
a quatro de Junio del año de mil seiscientos y cinqu-
enta y ocho siendo Don Juan de Huerta, Juan Fran-
co de Barrenay Juan Fernando de Arana de res. en
estaqui. y los otorgantes que yo elee. do. fe. cono-
zimo el que supo ya luego de los q. digeron
no saben lo hizo un tgo. Santos Diaz de
Angandona. Juan Fernando de Arana de: ante
mi Eugenio Angel de Herrera //

Lo el tgo. de su tno. del numero de la Cui-
da de la pueria fue y en fee signo y fimo en quatro.

Porra con la

Ente m. de la Cui-
da de la pueria

Eugenio Angel de
Herrera